REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

Proceso No.23000555-H4

Acta de Aprobación de Solicitud de Suspensión del contrato No.23000555-H4 y solicitud de constitución de Reserva presupuestal.

Objeto: "33400C1131 MANTENER LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE EDIFICACIONES LADO TIERRA DEL AEROPUERTO GERARDO TOVAR LOPEZ DE BUENAVENTURA"

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	No. 23000555-H4
CLASE DE CONTRATO	Obra.
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA Nit. 900.264.111-7
OBJETO	"33400C1131 MANTENER LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE EDIFICACIONES LADO TIERRA DEL AEROPUERTO GERARDO TOVAR LOPEZ DE BUENAVENTURA"
VALOR	$ 410.717.712 Incluido IVA sobre la utilidad.
ADICIONAL	$177.274.021 Incluido IVA sobre la utilidad.
VALOR FINAL	$ 587.991.733 Incluido IVA sobre la utilidad
PLAZO INICIAL	Cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, sin exceder la fecha de recibo final que no debe pasar del día 23 de diciembre de 2023.
PRORROGA No.1	Un (1) Mes
PRORROGA No.2	Un (1) Mes
PLAZO FINAL	Hasta el 23 de diciembre de 2023.
CDP	7823 (16/04/2023)
RP	49723 (15/06/2023)
CDP ADICIONAL	14323 (18/10/2023)
RP ADICIONAL	81723 (23/10/2023)
FECHA LEGALIZACIÓN	15 de junio de 2023.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ.

En el municipio de Palmira (V) el día 19 días del mes de diciembre de 2023, se reunieron **VICTOR MANUEL RENGIFO RAMIREZ,** obrando en calidad representante de contratista **CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA Nit. 900.264.111-7**, **MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ**, en calidad de ordenador del gasto y supervisor, **JUAN DAVID RODRIGUEZ SUANCHA** en apoyo a la supervisión, persona designada por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato, con el fin de revisar y aprobar **la Solicitud de Suspensión del contrato No.23000555-H4**

Lo anterior con miras de agilizar la actualización del presupuesto del contrato de obra en cuestión, con base a las solicitudes realizadas, concepto de la supervisión y el apoyo a la supervisión, y demás soportes que hacen parte de la presente acta.

ANTECEDENTES

1. Que mediante contrato de obra **No.23000555-H4**, el Contratista **CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA Nit. 900.264.111-7**, ejecuta la obra que tiene como objeto **"33400C1131 MANTENER LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE EDIFICACIONES LADO TIERRA DEL AEROPUERTO GERARDO TOVAR LOPEZ DE BUENAVENTURA".**
2. Que se estableció el alcance del contrato en los siguientes términos: Cláusula 3. ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación **No. 23000555-H4**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.
3. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.
4. El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.
5. Que, El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será Hasta máximo día 23 de diciembre de 2023, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.

   Que, el valor del Contrato es la suma **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($587.991.733,00) Incluido IVA sobre la utilidad** para el año de suscripción del contrato 2023.
6. Que, La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, pagara el valor total del contrato adjudicado por medio de UN (1) ACTA PARCIAL, que se levantara a la mitad del plazo de ejecución y/o con un avance en la ejecución del 50% y UN (1) ACTA FINAL, previa certificación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, donde se mencionen los servicios efectivamente prestados parcialmente, acompañado de una factura comercial o cuenta de cobro (lo que aplique). El último pago se realizará previa presentación del ACTA DE RECIBO FINAL y acompañamiento de pagos parafiscales del contratista y sus empleados. A fecha del 23 de Junio de 2023 de suscribe Acta de Inicio entre las partes.
7. Que, mediante memorando con fecha del 20 de Junio de 2023, se asigna al Ing. Juan David Rodriguez Suancha, en apoyo a la supervisión persona designado por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato.
8. Se inicia la ejecución de obra de acuerdo con el programa de trabajo mediante las actividades de Obras de **"33400C1131 MANTENER LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE EDIFICACIONES LADO TIERRA DEL AEROPUERTO GERARDO TOVAR LOPEZ DE BUENAVENTURA"**
9. Se ejecutan actividades así:

   Area de Baños se ejecutan actividades propias del contrato así: Demol.Enchape Ceramico, Desm.Aparato Sanitario,Alistado Piso 5 Cm,Enchape Ceramica 25x25 - 1 Calidad,Taza Sanitaria + Valv.Fluxometro,Combo Sanitario economico [s+l+g+i],barra seguridad ai

plegable 304,div.metalica bano l.acero inox c.18,espejo claro de 3mm,meson policuarzo a=0.50-0.60 m e=1cm,div.bano vidrio 8mm nave batiente [ox],incrust.ceram. jgo 4 pz acuario (e), área de torre de control:retiro manto imperm.-brea-alquitran-xx,imperm.manto 500xt-foil aluminio,pelicula control solar-polarizado: área de adecuación cuartel y alojamientos SEI: desmoste puerta – ventana,desmoste y reubicacion red electrica - datos 2 plantas,losa bloque prefab. e=20cm,muro ladrillo concreto #12 12.0x 7.5x19,repello muro 1:3,viga cimiento enlace h=20-40cm 3100psi,ceramica 32.60-35.00x32.60-35.00 traf.4,mezcla concreto 1:2:3 3100 psi - 22,0 mpa,acero refuerzo flejado 37000 psi 240mpa,ventana alum.basculante p.38-31 [2v-lam],marco alum. 0.61-0.80 m liso c/luceta,nave alum.entamborada-llena bat.,cerradura yale entrada ppal.ref.5316,marco mad.amarillo-nogal 80-100 h=210cm,nave mad.triplex 61- 80 (1n-v),cerradura yale alcoba ref.5304 c/p, relleno material sitio compactado 90% pm , punto sanitario pvc 2" [l]" punto sanitario pvc 2 [sifon] , punto sanitario pvc 4" , tuberia pvc 2 sanitaria (losa), tuberia pvc 4 sanitaria (losa), valvula cortina .1/2 -250psi red white, valvula, actividades propias del contrato y el objeto contractual.

10. Que el Contratista **CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA Nit. 900.264.111-7,** mediante oficio fechado 15 de diciembre de 2023 y Ref.: **"“33400C1131 MANTENER LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE EDIFICACIONES LADO TIERRA DEL AEROPUERTO GERARDO TOVAR LOPEZ DE BUENAVENTURA”"** Asunto: **SOLICITUD DE SUSPENCION CONTRACTUAL.**

Actividades realizadas.

1. Contratista solicita mediante oficio Suspensión de ejecución y se solicita trámite administrativo para garantizar los recursos restantes para la vigencia 2024.
2. La supervisión realiza la verificación de cada una de las actividades ejecutadas y programadas, se evidencia un avance físico real del 69.85%.
3. Que una vez constatadas las situaciones expuestas por el contratista **CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA Nit. 900.264.111-7**, la Supervisoría aprueba la Suspensión del contrato a partir del día 19 de diciembre de 2023 y cuya finalización de la suspensión será el día 22 de enero del 2024.
4. Que la Supervisoría adelantara los trámites administrativos con el objeto de **Constituir Reserva Presupuestal** ante la verificación de eventos impredecibles o excepcionales que impiden la ejecución de los compromisos dentro del plazo inicialmente convenido y que se traduce en que la recepción del bien o servicio solo puede ser verificada en la vigencia fiscal siguiente y en aquellos eventos en los que de manera sustancial se afecte el ejercicio básico de la función pública, casos en que la entidades estatales que decidan constituir reservas presupuestales deberán justificarlas por el ordenador del gasto.
   Frente a lo solicitado es necesario tener en cuenta los siguientes hechos:
   a) La existencia de un compromiso legalmente celebrado o contratado; es decir la expedición de un acto administrativo o la celebración de contrato que afecte en forma definitiva el presupuesto de una vigencia y se haya pactado recibir el bien y servicio dentro de lo misma vigencia en lo que se firmó el contrato, en todo caso no debe superar la fecha de diciembre 31 de la respectiva vigencia."
   b) Respecto a ese requisito se cumple, teniendo de presente que en la vigencia 2022, se suscribió el contrato No. **23000555-H4**, suscrito entre LA ENTIDAD y **VICTOR MANUEL RENGIFO RAMIREZ,** representante legal de **CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA Nit. 900.264.111-7**; con afectación del presupuesto de ingresos y gastos con cargo en la vigencia 2023 y/o cuyos bienes y servicios se pactaron para recepción

dentro del plazo contractual desde el 23 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

c) Existen razones imprevistas no contempladas inicialmente y por causas de fuerza mayor o caso fortuito el proveedor o contratista no alcanza a entregar el bien y servicio a 31 de diciembre de 2023.
El objeto contractual del contrato No.23000555-H4,suscrito entre **LA ENTIDAD** y **VICTOR MANUEL RENGIFO RAMIREZ,** representante legal de **CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA Nit. 900.264.111-7**; es **"33400C1131 MANTENER LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE EDIFICACIONES LADO TIERRA DEL AEROPUERTO GERARDO TOVAR LOPEZ DE BUENAVENTURA"** Es necesario informar que para el contratista no es posible cumplir dentro de la vigencia 2023, con todas las actividades programadas y contratadas, requeridas por la entidad de conformidad al objeto contractual del contrato, teniendo en cuenta los hechos que se configuran claramente en razones imprevistas, no contempladas inicialmente y por causas de fuerza mayor o caso fortuito así:
   - ✓ En Colombia el artículo 64 del Código Civil Colombiano. denomina fuerza mayor o caso fortuito "al imprevisto o que no es posible resistir (…)" Esto, debe entenderse como la Imposibilidad sobrevenida para cumplir una obligación por un hecho imprevisible, irresistible y externo. De allí se desprenden los elementos sin los cuales no puede hablarse de esta figura -la imprevisión, la irresistibilidad y el carácter externo.
   - ✓ En el desarrollo de la ejecución Contrato de obra **No.23000555-H4**, suscrito entre **LA ENTIDAD** y **VICTOR MANUEL RENGIFO RAMIREZ** representante legal de **CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA Nit. 900.264.111-7**; Se han identificado lo elementos que han repercutido en la disminución de requerimientos del objeto contratado en la disminución y retraso en la ejecución de actividades programadas las cuales han dificultado el cumplimiento de los servicios planeados y/o programados, los cuales se mencionan a continuación:

     - ➢ Estado del clima en la zona de ejecución del contrato.
     - ➢ Orden público y social en la zona.

d) Los recursos que amparan estos gastos deben estar disponibles en la tesorería de la entidad producto del recaudo de la vigencia anterior.
e) En efecto los recursos con que se pagara al contratista una vez recepcionado el bien y/o servicio corresponden a la vigencia 2023.

5. Con el fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho expresadas en la presente solicitud, la entidad considera viable constituir la **Reserva Presupuestal** ante la verificación de los eventos imprevisibles o excepcionales que impiden la ejecución de los compromisos dentro del plazo inicialmente convenido y que se traduce en que la recepción del bien y/o servicio solo pueda ser verificada en el primer trimestre de la vigencia fiscal siguiente de 2024.
6. Que se **NO** se **Adicionan** recursos al valor inicial del contrato.
11. Que el valor final del contrato NO se modifica, quedando **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($587.991.733,00) Incluido IVA sobre la utilidad**, equivalentes **1,368.9584 SMLMV** para el año de suscripción del contrato 2023.
7. El plazo contractual No modifica.
8. Que el contratista se compromete a ampliar y mantener vigentes las garantías del contrato y a reajustar el valor asegurado.
9. Se anexan a la presente los documentos que sustentan la suspensión.

En constancia de lo anterior se firma el día 19 de diciembre de 2023 la presente por quienes en ella intervienen.

Cordialmente,

VICTOR MANUEL RENGIFO RAMIREZ
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA
CONTRATISTA

JUAN DAVID RODRIGUEZ SUANCHA.
U.A.E. DE AERONAUTICA CIVIL

APOYO A LA SUPERVISIÓN

MILTON CESAR SANCHEZ PÉREZ
DIRECTOR REGIONAL OCCIDENTE
U.A.E. DE AERONAUTICA CIVIL.

PROYECTO: Juan David Rodríguez- Apoyo Técnico
REVSO: - Apoyo Jurídico Contratación.
APROBO: Jenny Bravo – Jefe Contratación.